

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	JOSÉ MANUEL SOTO JIMÉNEZ
Radicado	05001 40 03 028 2020 0055400
Providencia	Allega constancia radicación comisorio

Se allega al expediente constancia de la radicación electrónica del Despacho Comisorio No. 050 del 07 de octubre de 2020, ante la oficina judicial reparto de la rama Judicial Seccional Antioquia, y su respectiva acta de reparto ante el Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín (ver Doc. 12 y 13 Carpeta Principal Expediente Digital).

Así mismo se allega al expediente Despacho Comisorio No. 050 del 07 de octubre de 2020, diligenciado por la Alcaldía de Medellín, en la cual indican la entrega del automotor de placas USV 920, al señor JULIÁN ALBERTO LÓPEZ HENAO, (a través de su autorizada la señora Yadira Gómez Uribe), quien según la Alcaldía ostentaba la calidad de cesionario.

En razón de lo anterior se requerirá a la Alcaldía de Medellín, para que manifieste en razón a que orden procedió a la entrega del vehículo de Placas USV920, dado que el Despacho Comisorio 050 del 07 de octubre de 2020, se había comisionado a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín, y no a dicha entidad.

Así mismo, remitirá los documentos que dan cuenta de las cesiones de la obligación que informa en la diligencia de entrega del vehículo, pues dicha documentación no fue aportada en el memorial prescedente, ni en ningún momento por parte de Bancolombia S.A., al expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554b4d4d7b1312b3aa99341420807c06dc6f05eff9982676450375f2b47757cf**

Documento generado en 28/02/2022 06:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>